
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

4 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones
Nueva York, 4 a 15 de mayo de 2009

**Artículos V y VI y párrafos octavo a duodécimo
del preámbulo del Tratado de prohibición completa
de los ensayos nucleares**

**Documento de trabajo presentado por Australia, Austria,
el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda,
Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos y Suecia
("el Grupo de los Diez de Viena")**

Proyecto de recomendaciones

El Grupo de los Diez de Viena propone que el Comité Preparatorio convenga en el siguiente proyecto de recomendación a la Conferencia de las Partes encargada del examen:

Que la Conferencia de las Partes encargada del examen:

1. *Exhorte* a los nueve Estados restantes cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) a que hagan todos los esfuerzos necesarios para firmar y ratificar el Tratado lo antes posible;
2. *Exhorte* a todos los Estados signatarios a que apoyen a la Secretaría Técnica Provisional en sus actividades de preparación para la entrada en vigor del Tratado proporcionándole recursos financieros, humanos y tecnológicos adecuados;
3. *Subraye* la importancia de identificar las posibles situaciones y las tareas que deberán completarse a fin de garantizar que el sistema de verificación sea plenamente fiable y operacional y esté listo en el momento de la entrada en vigor del Tratado.



Documento de trabajo: Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

1. El Grupo de los Diez de Viena (denominado en adelante “el Grupo de Viena”) reafirma que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) constituye una medida eficaz de desarme y de no proliferación nucleares en todos sus aspectos y es esencial para el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El TPCE formaba parte integrante de la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por lo tanto, el Grupo destaca que la pronta entrada en vigor del TPCE es de la mayor urgencia e importancia y reitera el acuerdo alcanzado en la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen, en que se determinó que la pronta entrada en vigor del TPCE era la primera de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear. El Grupo reafirma que lo dispuesto en el artículo V del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debe interpretarse a la luz del TPCE.

2. Reiterando que el TPCE restringe el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares, el Grupo de Viena reafirma que dicho Tratado lucha contra la proliferación nuclear tanto horizontal como vertical. Preocupa al Grupo que cualquier desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares pueda dar lugar a que se reanuden los ensayos y se reduzca el umbral nuclear. El Grupo exhorta a todos los Estados a que se abstengan de realizar actividades que pudieran hacer fracasar el objetivo y el propósito del TPCE, hasta que éste entre en vigor. El ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006 puso nuevamente de relieve la necesidad de un sistema de vigilancia y verificación universal y efectivo para la detección de las explosiones nucleares.

3. El Grupo de Viena subraya que deben mantenerse las moratorias vigentes a las explosiones de ensayo de armas nucleares y otro tipo de explosiones de ensayo de armas nucleares, hasta que entre en vigor el TPCE. Sin embargo, el Grupo insiste en que dichas moratorias no pueden sustituir la ratificación del TPCE y que sólo éste ofrecerá a la comunidad mundial la perspectiva de un compromiso permanente y jurídicamente vinculante de poner fin a los ensayos nucleares.

4. Aunque el Grupo de Viena observa con preocupación que, 13 años después de abrirse a la firma, el TPCE todavía no ha entrado en vigor, acoge con gran satisfacción el hecho de que un número creciente de países hayan ratificado el Tratado desde 2005, entre ellos dos países, incluidos en el anexo II, cuya ratificación es un requisito previo para la entrada en vigor del Tratado. La reducción del número de los países del anexo II es un elocuente mensaje sobre la norma de prohibición de los ensayos nucleares y refuerza la esperanza de la comunidad internacional de que los nueve Estados restantes sigan el ejemplo. El TPCE ha sido firmado por 180 Estados, de los cuales 148 lo han ratificado, entre ellos 35 cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor. El Grupo exhorta nuevamente a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y/o ratifiquen sin demora el Tratado, en particular los nueve países restantes del anexo II, y a que reconozcan el valor del TPCE para la seguridad tanto de sus propios países como en el plano internacional. El funcionamiento fiable del sistema internacional de vigilancia y el desarrollo práctico de otros aspectos del régimen de verificación, así

como el ejemplo de un número cada vez mayor de Estados que han ratificado el Tratado, deberían contribuir a que adopten una decisión positiva.

5. El Grupo de Viena acoge con agrado el apoyo político creciente al Tratado, como quedó demostrado por el hecho de que, en la cuarta declaración ministerial conjunta adoptada sobre el TPCE en 2008, 96 países reiteraron un firme llamamiento a los nueve países restantes del anexo II para que ratifiquen el Tratado y permitan su entrada en vigor. El Grupo expresa la esperanza de que la próxima conferencia de conformidad con el artículo XIV, que se celebrará en 2009, mejore las perspectivas de entrada en vigor del TPCE.

6. El Grupo de Viena se siente también alentado por los recientes acontecimientos políticos que indican que el contexto político general es ahora más favorable con respecto al TPCE. La ratificación del TPCE, en particular por todos los Estados poseedores de armas nucleares, además de generar un nuevo impulso para la entrada en vigor del TPCE, podría tener también un efecto positivo en el actual proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en las perspectivas para la Conferencia de examen de 2010. Los progresos alcanzados para la entrada en vigor del TPCE antes de la Conferencia de examen contribuirían decididamente al logro de progresos en otras medidas necesarias para el fortalecimiento del régimen internacional de desarme y no proliferación.

7. El Grupo de Viena se congratula de las ideas e iniciativas encaminadas a lograr una mayor participación de los distintos gobiernos, científicos e instituciones científicas nacionales que se están llevando a la práctica, como forma de crear un apoyo nacional más amplio en pro del Tratado y con el fin de mantener los niveles de conocimientos y de inversiones.

8. El Grupo acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas para realizar una evaluación completa del régimen de verificación del TPCE, demostrar el grado de preparación para las inspecciones y estudiar cómo puede mejorarse.

9. Para que la Secretaría Técnica Provisional de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (OTPCE) pueda terminar el mandato de la Comisión Preparatoria, el Grupo de Viena exhorta a los Estados signatarios a que apoyen la labor del TPCE mediante la provisión de recursos adecuados, así como de los conocimientos especializados pertinentes, y a que haga todo lo posible por asegurar que los aspectos técnicos de la labor de la OTPCE sigan avanzando a un ritmo apropiado y no obstaculicen los progresos políticos hacia la entrada en vigor. Todos los principales componentes del sistema de verificación deberán estar en condiciones de funcionamiento para el momento de la entrada en vigor.

10. El Grupo de Viena acoge con agrado los progresos logrados por la Comisión Preparatoria de la OTPCE en la creación del sistema para verificar el cumplimiento del TPCE en el momento de su entrada en vigor. El objetivo de esa labor debería ser lograr un sistema de verificación eficaz, fiable, participativo y no discriminatorio de alcance mundial. No obstante, en definitiva ese sistema de vigilancia sólo podrá demostrar todo su valor una vez que haya entrado en vigor el TPCE.

11. Finalmente, el Grupo de Viena subraya que la Conferencia de examen de 2010 deberá llegar a un consenso sobre una recomendación en que se ponga de relieve el papel esencial del TPCE para el régimen de desarme y no proliferación, y deberá exhortar a todos los Estados que aun no lo hayan hecho, en particular a los del anexo II, a firmar y ratificar incondicionalmente el TPCE, reiterando el llamamiento a todos los Estados para que respeten una moratoria y se abstengan de toda medida contraria a las obligaciones y disposiciones del tratado y poniendo de relieve y apoyando la importante labor realizada por la Comisión Preparatoria del TPCE.
